



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

i45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 1 de septiembre de 2023

Verbal No. 2021-00704

Pese a que el expediente ingresó al Despacho a efectos de decidir sobre las excepciones previas planteadas por la demandada, al revisar la actuación se advierte que ello resulta prematuro, ya que de las mismas no se ha dado el traslado en los términos del numeral 1º del artículo 101 del C. G. del Proceso y aún no se encuentra integrado en debida forma el contradictorio, por lo que, en su lugar, se dispone:

Requerir a la secretaría a efectos de que dé cumplimiento a lo ordenado en auto que dispuso la admisión de la demanda de reconvención de fecha 17 de noviembre de 2022.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 63 del 4 de septiembre de 2023



